

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO UNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL DOCE DE ENERO DEL 2013, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JOSE MANUEL MATAMOROS GARCIA, VOCAL II, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** NINGUNO, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°01-2013 del día sábado 12 de enero del 2013:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PÚBLICO.
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 1. Sesión Ordinaria N°47-2012 del 01 de diciembre 2012.
 2. Sesión Ordinaria N°48-2012 del 08 de diciembre 2012.
 3. Sesión Extraordinaria N°05-2012 del 21 de diciembre 2012.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA.
 1. Oficio ADM-0015-2013 (Denuncia por robo Sergio Masis Olivas).
 2. Oficio ADM-0016-2013 (Robo Bodega Mantenimiento).
 3. Oficio ADM-0032-2013 (PAO 2013 aprobación)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA:
 1. Nota ADILA (Coordinación para carrera atletismo).
 2. Nota Asociación Deportiva Karate Do Belén (Informe Panamá).
 3. Oficio EMPZ-269-2012 Escuela Manuel del Pilar (Agradecimiento).
 4. Reporte Inspección (Arq.Eddie Mendez Ulate).
 5. Oficio Ref.7404-2012 Municipalidad de Belén (Consulta PGR sobre Convenios instalaciones deportivas)
 6. Oficio Ref.7405-2012 Municipalidad de Belén (Consulta CGR sobre Presupuestos CCDYRB).
 7. Oficio Ref.7525-2012 Municipalidad de Belén (Informe Pista Atletismo).
 8. Oficio Ref.7539-2012 Municipalidad de Belén (Denuncia Carlos Venegas).
 9. Oficio Ref.7620-2012 Municipalidad de Belén (Incluir numero de cedula jurídica en certificaciones).
 10. Oficio Ref.7621-2012 Municipalidad de Belén (Consultas a CGR y PGR).
 11. Oficio Ref.7807-2012 Municipalidad de Belén (agradecimiento actividad Plan Regulador).
- VI. CORRESPONDENCIA ENVIADA.
- VII. VARIOS.
- VIII. INFORME DE DIRECTIVOS.
- IX. MOCIONES.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°01-2013 del día sábado 12 de enero del 2013.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

CAPITULO II
ATENCION AL PÚBLICO
NO HAY.

CAPITULO III
REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°47-2012 del sábado 01 de diciembre del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°47-2012 del sábado 01 de diciembre del 2012 y se procede a su firma.

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°48-2012 del sábado 08 de diciembre del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°48-2012 del sábado 8 de diciembre del 2012 y se procede a su firma.

ARTÍCULO 4. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2012 del viernes 21 de diciembre del 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad ratificar el acta de la Sesión Extraordinaria N°05-2012 del viernes 21 de diciembre del 2012 y se procede a su firma.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 5. Se recibe oficio ADM-0015-2013 con fecha lunes 7 de enero del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludo cordial, con todo respeto me permito remitirles notificación judicial de proceso de conocimiento de acción judicial del señor Sergio Masis en contra del Comité, donde se otorga 30 días hábiles a partir del miércoles 19 de diciembre del 2012, para contestar la demanda. Por lo tanto recomiendo tomar un acuerdo donde se delegue al representante judicial del Comité atender este asunto.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Solicitar al Concejo Municipal instruir a la Alcaldía Municipal para que autorice al Departamento Legal de la Municipalidad de Belén a contestar la denuncia planteada en el Expediente 12-005818-1027-CA interpuesta por el señor Sergio Masis Olivas. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio ADM-0016-2013 con fecha lunes 7 de enero del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Saludo cordial, con todo respeto me permito remitirles trámite de denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial, sobre robo llevado a cabo el domingo 9 de diciembre del 2012, en las bodegas del Polideportivo de Belén, donde se sustrajo el siguiente material y equipo:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

1. Compresor, Color Azul, TA-2550A de aire 2,5hp 30L, cabezal lubricado, cilindro de hierro colado, manómetro de fácil lectura, bajo amperaje, baja y alta presión, 120 PCY.
2. Compra de 1 Tranzadora color verde, para cortar metal G C O 14 pulgadas, 1.700,00 wat, 15 Amp, 3.500,00 R.M. marca Metabo CS-23-355
3. Dos chapeadota color anaranjado tipo guaraña modelo HBC45SB, está marcada con el nombre, comité de deportes de Belén.
4. Esmeriladora Dewalt color amarilla de 9 pulgadas modelo D28494 de 6000 RPM
5. Máquina de soldar color azul.
6. Tres cajas de cable N°12
7. Extensión eléctrica de 50 mts. TCJ en dos líneas.

Se está llevando a cabo una investigación con la prueba recabada con el agente investigador del OIJ Johnny Alfaro, en cuanto tengamos un dato concluyente de lo sucedido se estará informando a la Junta.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento a la investigación y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 7. Se recibe oficio ADM-0032-2013 con fecha lunes 9 de enero del 2013, por parte del señor Administrador del CCDRB, MSc. Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (en adelante CCDRB). Belén a las veinte horas del día nueve de enero del 2013. Se presenta RESOLUCION-CCDRB-ADM-0032-2013 AVAL DE JUNTA A RESOLUCIÓN ADM-1559-2012 DE INCORPORACIÓN AL PAO-2013 AL SISTEMA SIPP DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (en adelante CGRCR).**

RESULTANDO

1. Que el 23 de junio del 2012 la Junta Directiva del CCDRB aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2013, en Sesión Ordinaria N°24-2012 y ratificado el la Sesión Ordinaria N°25-2012 del 30 de junio del 2012. (AA-230-2012).
2. Que el sábado 27 de octubre del 2012, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 42, artículo 3, conoció el oficio AM-M-774-2012 de la Alcaldía Municipal, en donde se remite oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, donde se indica que el Presupuesto Ordinario del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR. (ver documento anexo N° 01)
3. Que el martes 18 de julio del 2012, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 43 artículo 11, conoció el PAO-2013 del CCDRB y lo remitió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (AA-279-2012)
4. Que el martes 20 de noviembre del 2012, el Concejo Municipal conoció Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde hacen referencia al oficio 09499 DFOE-DL-0900 del 18 de septiembre del 2012, donde la Contraloría indica que el Presupuesto Ordinario del CCDRB debe ser aprobado por la Junta Directiva del CCDRB e inmediatamente ser ingresado al sistema SIPP de la CGRCR, y por lo tanto, no corresponde a ese ente Municipal emitir criterio al respecto, a lo cual el Concejo Municipal optó por dejar el PAO-2013 en estudio.
5. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Secretaría del Concejo recibió Oficio 13682, DFOE-DL-1405 de la CGRCR, el cual fue conocido el jueves 20 de diciembre del 2012, en Sesión Ordinaria N°81-2012, artículo 14, donde se aclara nuevamente que el CCDRB debe subir al

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

sistema SIPP el PAO-2013 una vez que fue aprobado por la Junta Directiva del CCDRB. (ver documento anexo N° 02)

6. Que el lunes 17 de diciembre del 2012, la Administración del CCDRB emitió Resolución ADM-1559-2012, donde se instruye a la Asistente Técnica Financiera, proceder a subir al Sistema SIPP de la CGRCR el Presupuesto PAO-2013. (ver documento anexo N° 03)

7. Que el viernes 21 de diciembre del 2012, la Municipalidad de Belén, tomó un período de vacaciones institucionales y a la última Sesión Ordinaria del Concejo Municipal no se aprobó el PAO-2013.

8. En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y:

CONSIDERANDO:

I. Objetivo de la RESOLUCION-CCDRB-ADM-0032-2012. Una vez analizadas las razones y circunstancias propias del caso, ésta

Administración emite solicitud a la Junta Directiva del CCDRB para avalar la Resolución ADM-1559-2012.

II. Hechos Probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los hechos descritos en el RESULTANDO.

III. Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

De conformidad con todo lo anterior, se resuelve;

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos respecto la Administración del CCDRB resuelve de forma definitiva: **PRIMERO:** Se solicita a la Junta Directiva del CCDRB avalar la Resolución ADM-1559-2012 para que se incorpore el Presupuesto PAO-2013 al Sistema SIPP de la CGRCR. **SEGUNDO:** Notifíquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** avalar la Resolución ADM-1559-2012 para que se incorpore el Presupuesto PAO-2013 al Sistema SIPP de la CGRCR. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración a dar seguimiento.

CAPITULO V

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio ADILA-040-12, con fecha 6 de diciembre del 2012, por parte del Ing. William Murillo Montero, Presidente Asociación de Desarrollo Integral La Asunción, el mismo dice textualmente: La Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción quiere consolidar el TURNO COMUNAL en el mes de febrero de cada año, con una connotación de encuentro de vecinos que por una u otra razón ya no viven en la comunidad con quienes fueron y son sus amigos, pero que es a través de esta fiesta comunal donde sin gran protocolo se pueden reunir anualmente.

Asimismo, sea un espacio donde se pueda compartir como familia en actividades deportivas, recreativas y culturales.

Finalmente sea una oportunidad para mantener viva la tradición culinaria de nuestra comunidad y en paralelo permita traer recursos frescos a nuestra organización para la operación y mantenimiento del Salón Comunal.

En este contexto, consideramos que realizar un evento deportivo – recreativo nos permite involucrar a la comunidad belemita en general y extender nuestro objetivo del TURNO COMUNAL. Es así como producto de una conversación con la Asociación de Atletismo hemos pensado que revivir la **Carrera de Iglesia a Iglesia** sería un motivo muy apropiado dentro de nuestras actividades.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

Sin embargo, debemos reconocer nuestra poca experiencia en el tema y la necesidad de articular el evento a la autoridades deportivas y recreativas del cantón, por lo que acudimos a ustedes para solicitar su cooperación para la realización y reactivación de la **Carrera de Iglesia a Iglesia** en el marco del TURNO COMUNAL de La Asunción el 3 de febrero del 2013.

Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración **PRIMERO:** cooperar con la organización de la Carrera de Iglesia a Iglesia a la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción. **SEGUNDO:** Coordinar Internamente con el área de Recreación a fin de apoyar la solicitud planteada.

ARTÍCULO 9. Se recibe nota, con fecha 4 de diciembre del 2012, por parte del señor Sergio Cambronero Muñoz, Sensei, Asociación Deportiva Karate Do Belén, la misma dice textualmente: Informe Técnico, Torneo Internacional de Karate Valdesa, David, Panamá: Levamos 15 competidores y 7 acompañantes. Todos los competidores pertenecientes a los programas de iniciación deportiva y federada del comité de deportes incluyendo atletas clasificados al programa de juegos nacionales que representaran al cantón de Belén. Un torneo con mas de 200 competidores donde mas del ochenta por ciento de nuestros atletas llegaron a las finales donde trajimos 10 trofeos contando 6 primeros lugares, 3 segundos lugares, un 3 lugar y 3 medallas como tres mejores terceros. Dejando una grata impresión de nuestros participantes en el torneo. La Asociación de Karate se siente orgullosa del trabajo realizado ya que la mayoría de los competidores por primera vez salieron del país. Viajando sin patrocinio y sin ayudas externas, solo con el respaldo de un equipo de trabajo que trabaja por amor al Karate y al cantón de Belén.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a enviar una nota de felicitación a la Asociación Deportiva Karate Do Belén.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio EMPZ-269-2012, con fecha 19 de noviembre, por parte del señor MSc. Abrahán Bermúdez Quesada, Director Escuela de Excelencia Manuel del Pilar Zumbado, el mismo dice textualmente: Reciban un cordial saludo de parte de la Junta de Educación, Asociación Pro Patronato Escolar, Personal docente y Administrativo y de los niños y niñas de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, La Asunción de Belén.

Le hacemos llegar un agradecimiento por los tres servicios de transportes donados a nuestra institución; para llevar a nuestros estudiantes a la final nacional de voleibol.

De nuevo muchas gracias por su generosidad y que Dios los bendigan. Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 11. Se recibe reporte de inspección, con fecha 5 de diciembre del 2012, por parte del señor Arq. Eddie A. Mendez Ulate, Inspector encargado pista polideportivo, el mismo dice textualmente: **Asunto:** Inspección programada entre lunes 3 y miércoles 5 de Diciembre con Pablo Vindas, Pista de Atletismo.Polideportivo de Belén, Heredia, PROYECTO PROYECTO NO: **Comité 002, REPARACION MATERIAL SINTETICO PISTA ATLETISMO**, REPORTE DE INSPECCION NO: **05-12-2012**, CLIMA: ASOLEADO/UN POCO DE NUBOSIDAD RANGO DE TEMPERATURA HORA: 12:00 M. D, FECHA: 05-12- 2012. PRESENTE EN SITIO: TRABAJO EN PROGRESO: Arq. Eddie A. Méndez Ulate Ninguno, Adm. Pablo Vindas Acosta. **OBSERVACIONES:** -El señor Pablo Vindas Acosta y mi persona realizamos un recorrido a lo largo de la Pista de Atletismo para

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

visualizar la situación actual en la que se encuentra la pista, en el cual encontramos el mismo comportamiento que en visitas anteriores e informes realizados anteriormente, el desprendimiento en la ultima capa del material sintético y en algunos puntos el desprendimiento desde la primer capa. -También visualizamos algunas mejoras en cuando a eliminar el ingreso de aguas externas a la pista, con la construcción de drenajes, cuentas, rejillas, muretes, entre otros. -Demarcación de la Pista totalmente decolorada.

ARQ arquitectos Heredia, Costa Rica Tel. (506)22935220-22390709-89935259- Tel/Fax (506) 22935220 emendezu@cfia.or.cr.

ACCIONES PORTOMARY PUNTOS POR VERIFICAR :

- 1 Previo al inicio de las reparaciones, hacer una limpieza general y profunda de toda la pista.
- 2 Protección y demarcación de áreas que no vaya a tratar en la reparación de la pista. (En especial Cancha de sintética de Fútbol.)
- 3 El equipo a utilizar para realizar la limpieza que no valla en detrimento de la superficie de la pista.
- 4 Remoción y eliminación en la última capa en todas aquellas partes donde el caucho no se encuentre adherido, siempre y cuando no afecta a capas inferiores que estén adheridas.
- 5 Aplicación del imprimador aglutinante de acuerdo a especificaciones técnicas dadas desde un inicio en el cartel para la fijación de una última capa de caucho de entre los 1 y 3mm de granulometría y mantenga una uniformidad y pendiente hacia la cuneta interna de la pista, para el debido drenaje del agua.
- 6 Verificación el espesor contratado inicialmente.
- 7 Colocación del aglutinador sellador PLEXITRAC BINDER y aplicación de capa selladora final PLEXITRAC SURFACE.
- 8 Dar el tiempo recomendado por el fabricante e instalador para el curado o secado de la aplicación realizada.
- 9 Antes de realizar demarcación final dar un lapso de 3 meses mínimo con la utilización de la pista para verificación de que no se den futuros desprendimiento.
- 10 Trazo y demarcación oficial de IAAF, solicitando las especificaciones técnicas de la pintura a utilizar garantizando que el producto es adecuado para aplicaciones de pistas Sintética y que a futuro no tenga decoloraciones rápidamente.

Cualquier consulta con gusto.

El señor Pablo Vindas Acosta, Administrador General informa que a dicha reunión también se invito a personeros de la Asociación Deportiva de Atletismo de Belén y que no pudieron asistir. Indica que el señor José León Chang iniciara las obras planteadas con una visita que realizaran los expertos de California Prods para inspeccionar la pista el próximo 15 de enero y que se estima que dichas obras se concluirán aproximadamente en un mes, además se traerán mas materiales por cualquier eventualidad en las reparaciones.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración **PRIMERO:** autorizar el cierre completo de la cancha sintética y de la pista del polideportivo por un periodo aproximado a un mes a partir del 15 de enero 2013. **SEGUNDO:** dar seguimiento a las reparaciones planteadas y mantener informada a esta Junta Directiva. **TERCERO:** Informar a los usuarios de la pista y la cancha sintética el periodo de cierre de las mismas.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref.7404/2012, con fecha 21 de noviembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

la **Sesión Ordinaria No.74-2012**, celebrada el veinte de noviembre del dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Análisis y estudio del Oficio MB-076-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez.

MB-076-2012

Conforme fuera acordado por este Concejo Municipal, a partir de lo indicado en el informe MB-072-2012, a efecto de realizar formal consulta a la Procuraduría General de la República con relación a las competencias del Comité Cantonal de Deportes para la celebración de convenios, siendo que si bien es cierto existen varios pronunciamientos mediante los que se pretende aclarar las competencias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, los mismos son omisos con respecto a la intervención que debe tener el Concejo Municipal como órgano superior del Gobierno Local, en la actuación de este órgano desconcentrado; en razón de lo cual sería posible y recomendable llevar a cabo la consulta de forma directa a la Procuraduría General de la República en los siguientes términos:

“1.- Que si bien se ha aceptado que los Comités Cantonales de Deportes pueden realizar los actos y contratos relacionados con la construcción y administración de instalaciones deportivas propias o dadas en administración, así como suscribir convenios para la inversión de los fondos que administra, ¿Sería posible interpretar y/o reglamentar a nivel interno que en el caso aquellos bienes municipales que no se hayan dado formalmente en administración, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe someterse previamente al conocimiento y autorización del Concejo Municipal para la firma de convenios donde se disponga de los mismos?”

2.- Mediante Dictamen C-352-2006 de la Procuraduría General de la República se estableció que la determinación de las competencias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento que al efecto haya emitido el Concejo Municipal, se consulta si este dictamen ha sido reconsiderado o modificado, y en consecuencia ¿si es posible interpretar al día de hoy que el Concejo Municipal mediante reglamento determine los alcances de la personería instrumental del Comité Cantonal de Deportes y Recreación?”

3.- En el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes suscriba convenios o contratos relacionados con los bienes que administra, que responsabilidades podrían desprenderse en caso de que no se observen los procedimientos requeridos para autorizar ese tipo de actos, y cuales serían los mecanismos de control que se aplicarían para ejercer ese control.”

Para efectos de formular esta consulta se adjunta el criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal en oficio MB-072-2012. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Magíster en Derecho Municipal

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que este Informe se pasó muy tarde, no tuvo la oportunidad de leerlo, hasta las 5:30 pm le llegó, solicita dejarlo 8 días en estudio para analizarlo, porque cuando el Asesor Legal expuso el tema le solicito que tomara en cuenta pronunciamientos como el caso de Santa Bárbara y no lo está tomando en cuenta, esto es a raíz de una consulta que hizo el CCDRB.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que ya el Oficio se había discutido, había quedado en estudio para analizarlo, es muy importante que la consulta se realice y obtener la respuesta, porque algunas cosas resultan omisas, estaría de acuerdo en aprobarlo.

El regidor Miguel Alfaro manifiesta: No estar de acuerdo y por lo tanto, ha decidido no votar afirmativamente el Dictamen MB-072-2012 del Asesor Legal del este Concejo, ya que dicho Dictamen no toma en cuenta el Dictamen de la Procuraduría General de la República de Costa Rica N° C-352-2006 del 31 de agosto del 2006, referente al tema de la aprobación de los convenios por parte de los Comités de Deportes y Recreación. En el cual dicta textualmente en el punto IV. CONCLUSIÓN:

"1) Los Comités cantonales de deportes y recreación son órganos colegiados adscritos e integrados a la estructura administrativa de la respectiva municipalidad; no obstante, en virtud de la personalidad jurídica instrumental conferida por el legislador, están facultados para realizar, con independencia de la municipalidad a la que pertenecen, todos aquellos actos y/o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, la construcción, administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.

2) Dado que el Código Municipal no dispone nada sobre quién debe ser el representante legal de los Comités cantonales de deportes y recreación, al respecto debe estarse a lo que disponga el Concejo Municipal en el reglamento de funcionamiento de tales órganos (Artículo 169 del Código Municipal). Ahora bien, las municipalidades al reglamentar el funcionamiento de los citados Comités, teniendo en consideración que se trata de órganos colegiados –por lo que les resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la ley General de la Administración Pública-, aunados a una personalidad jurídica instrumental, deberían disponer que la representación legal la ejerza el presidente del Comité, pero limitada al ámbito competencial de dicha personalidad, pues en los demás aspectos, la representación debe ser ejercida por el Alcalde municipal."

Ahora bien, dado que el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN publicado en la GACETA N°18 del LUNES 27 DE ENERO DEL 2003 y vigente al día de hoy, dicta en su ARTICULO 14: Son funciones del Presidente (a) las que se detallan a continuación: ...inciso e) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.

Por esta razón considero que la consulta al ente procurador debería tomar en cuenta lo antes expuesto.

El Regidor Propietario Luis Ángel Zumbado, manifiesta que las consultas son muy específicas.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-076 del Asesor Legal y ratificar la aprobación del Oficio MB-072-2012. **SEGUNDO:** Consultar de forma directa a la Procuraduría General de la República en los siguientes términos: "1.- Que si bien se ha aceptado que los Comités Cantonales de Deportes pueden realizar los actos y contratos relacionados con la construcción y administración de instalaciones deportivas propias o dadas en administración, así como suscribir convenios para la inversión de los fondos que administra, ¿Sería posible interpretar y/o reglamentar a nivel interno que en el caso aquellos bienes municipales que no se hayan dado formalmente en administración, el Comité

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

Cantonal de Deportes y Recreación debe someterse previamente al conocimiento y autorización del Concejo Municipal para la firma de convenios donde se disponga de los mismos?. 2.- Mediante Dictamen C-352-2006 de la Procuraduría General de la República se estableció que la determinación de las competencias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento que al efecto haya emitido el Concejo Municipal, se consulta si este dictamen ha sido reconsiderado o modificado, y en consecuencia ¿si es posible interpretar al día de hoy que el Concejo Municipal mediante reglamento determine los alcances de la personería instrumental del Comité Cantonal de Deportes y Recreación?. 3.- En el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes suscriba convenios o contratos relacionados con los bienes que administra, ¿qué responsabilidades podrían desprenderse en caso de que no se observen los procedimientos requeridos para autorizar ese tipo de actos, y cuáles serían los mecanismos de control que se aplicarían para ejercer ese control?”. **TERCERO:** Enviar copia del presente acuerdo a la Junta Directiva del CCDRB.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio Ref.7405/2012, con fecha 21 de noviembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.74-2012**, celebrada el veinte de noviembre del dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 5. Análisis y estudio del Oficio MB-077-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece importante aprobar el Oficio, ya que son dudas que tenemos sobre el manejo de los presupuestos municipales que se transfieren al CCDRB, para tener claro la responsabilidad del Concejo, para tener el criterio técnico y legal para tomar decisiones.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que hay algunos criterios que el Asesor Legal no está tomando en cuenta, aunque no está en contra de realizar la consulta, el Artículo 172 del Código Municipal es muy claro.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la Contraloría ha interpretado que los CCDRB podrían tener ciertas potestades, aunque no lo dicen expresamente, porque son normas para todo el sector público, ojala la Contraloría abunde en el tema para que genere jurisprudencia administrativa, en la consulta a la Procuraduría a partir de esta consulta puede reconsiderar criterios, lo que podría generar dictámenes vinculantes. El tema de fiscalización es importante, por parte del Concejo, aunque sea responsabilidad del CCDRB aprobar sus presupuestos.

El regidor Miguel Alfaro manifiesta: No estar de acuerdo y por lo tanto, ha decidido no votar afirmativamente el Dictamen MB-077-2012 del Asesor Legal del este Concejo, ya que considera que la Circular oficio 09499 (DFOE-DL-0900) del 18 de septiembre del 2012, es lo suficientemente clara en manifestar en sus consideraciones lo siguiente: “ *Esta Contraloría General, ha señalado que el superior jerarca del CCDR es su Junta Directiva y por su especial naturaleza jurídica resultan sujetos comprendidos dentro de la regulación contemplada en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General No 7428, al ser órganos que cuentan con un presupuesto propio separado del correspondiente al sujeto del cual*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

se encuentran adscritos, según se indica en el oficio No.0758 adjunto, de fecha 30 de enero de 2012". Específicamente en el caso del Comité de Belén, que su presupuesto es inferior al equivalente de 4.700.000 unidades de desarrollo, el ente que le corresponde la aprobación de dicho presupuesto y sus modificaciones es la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN como superior jerarca.

Para finalizar debo hacer mención al el Dictamen de la Procuraduría General de la República de Costa Rica N° C-352-2006 del 31 de agosto del 2006, que en lo que interesa cito textualmente: *"En cuanto a la naturaleza jurídica de los citados Comités y, particularmente, respecto de los alcances del concepto "adscrito" y de la "personalidad jurídica instrumental" conferida por el legislador, la Procuraduría General de la República ha tenido oportunidad de pronunciarse, en distintas oportunidades. Por su claridad, me permito transcribir a continuación, en lo que interesa, lo indicado por este Despacho en el Dictamen n.° 174-2001, del 19 de junio del 2001: "El calificativo de "instrumental" que se hace a la personalidad significa que es una personalidad limitada al manejo de determinados fondos señalados por el legislador, que permite la realización de determinados actos y contratos con cargo a esos fondos, pero que no comporta una descentralización funcional verdadera. Su atribución supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la titularidad de un presupuesto propio. (...)"*

De conformidad con lo anterior considero que la consulta al ente procurador debería tomar en cuenta lo antes expuesto.

SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Ángel Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Avalar el Oficio MB-077 del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Consultar a la Contraloría General de la República los siguientes aspectos relacionados con el trámite presupuestario de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén: *Consulta:* Con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y el *Reglamento sobre la Recepción y Atención de Consultas. Dirigidas a la Contraloría General de la República*, publicado en el Alcance Digital N° 107 de La Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, se llevan a cabo las siguientes consultas a la Contraloría General de la República: 1- ¿Podría el Concejo Municipal emitir disposiciones reglamentarias en las cuales regule los aspectos específicos de las aprobaciones y modificaciones presupuestarias de conformidad con el Punto 4.3.13, de la Resolución N° R-DC-24-2012.?. 2- De ser el Concejo Municipal quien aprueba estas regulaciones ¿Es posible establecer en dichas regulaciones que los presupuestos y las modificaciones presupuestarias del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, sean aprobadas por el Concejo Municipal?, de no ser ello posible, ¿Podría el Concejo Municipal mediante reglamento establecer disposiciones tales como las potestades de fiscalización y control que ha de ejercer el Concejo Municipal sobre los actos de aprobación de estos presupuestos o sus modificaciones?. 3- De no ser esto último posible, ¿cuáles serían las potestades de control que le corresponden al Concejo Municipal y cuáles serían los mecanismos que procederían en el caso de que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes apruebe presupuestos o modificaciones a los mismos, apartándose de las regulaciones que se deben respetar como parte del bloque de Legalidad?. **TERCERO:** Enviar copia del presente acuerdo a la Junta Directiva del CCDB.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 14. Se recibe oficio Ref.7525/2012, con fecha 5 de diciembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.75-2012**, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil doce y ratificada el cuatro de diciembre del año dos mil doce, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 25. Se conoce Moción que presenta el Vicepresidente Municipal Desiderio Solano.

Considerandos:

1º Que en el Código Municipal, Ley N° 7794, Título VII, los Comités Cantonales de Deportes, artículo 164, dice: *“En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscritos la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo”*.

2º Que el Comité de Deportes y Recreación de Belén, realizó la construcción nueva de la pista para practicar el atletismo y el deporte recreativo (caminar).

3º Que los usuarios de esta pista que se encuentra en la periferia de la cancha de futbol del polideportivo de la Municipalidad de Belén, hemos notado los desperfectos que se han venido dando en un corto tiempo, donde se ha tenido que cerrar por ciertos periodos de tiempo para reparar los daños que se van presentado.

4º Que hasta el día de hoy los problemas en la pista todavía persisten.

MOCIONO PARA QUE: este Honorable Concejo Municipal, solicite a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, un informe detallado de los procesos de contratación, construcción y reparación de la pista de atletismo ubicada en el Polideportivo de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le parece muy buena la Moción, igual deben incluir el costo de la obra y la Empresa que realizo el trabajo, así como el responsable de supervisar, el mantenimiento, porque es una obra importante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes, un informe detallado que contemple entre otros temas los procesos de contratación, construcción, reparación, costo de la obra, Empresa que realizó el trabajo, responsable de supervisar, mantenimiento, garantías de cumplimiento, de la pista de atletismo ubicada en el Polideportivo con el criterio del profesional responsable.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a presentar un informe detallado que contemple entre otros temas los procesos de contratación, construcción, reparación, costo de la obra, Empresa que realizó el trabajo, responsable de supervisar, mantenimiento, garantías de cumplimiento, de la pista de atletismo ubicada en el Polideportivo con el criterio del profesional responsable a esta Junta Directiva para ser conocido y posteriormente enviar una respuesta de lo solicitado al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se recibe oficio Ref.7539/2012, con fecha 5 de diciembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.75-2012**, celebrada el veintisiete de noviembre del dos mil doce y ratificada el cuatro de diciembre del año dos mil doce, que literalmente dice:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 39. Se conoce el trámite 4916 de Carlos Venegas, correo electrónico para notificaciones: siempreverde@yahoo.com Acudo a ustedes para interponer una queja y denuncia contra algunos hechos que me parecen muy irregulares que se están dando en nuestro cantón en relación al uso de las Instalaciones Municipales y de todos (as) los y las belemitas del polideportivo de Belén. Específicamente voy a referirme al hecho ocurrido el día domingo 18 de noviembre del 2012 en el polideportivo de Belén. Resulta que como es costumbre, en dichas instalaciones el equipo de primera división Belén Fútbol Club, que es administrado por el Señor Jorge Sáenz, utilizaron la cancha del Polideportivo de Belén de 10 am hasta las 2 pm para llevar a cabo un partido entre el Club Sport Herediano y Belén Fútbol Club. En dicha oportunidad pude verificar que el equipo de Belén Fútbol club, cerró el acceso público de las instalaciones del Polideportivo y no dejó ingresar a nadie a la instalación, si antes no pagaban un entrada de \$5.000,00 lo cual en primera instancia me parece un hecho gravísimo ya que Belén Fútbol Club, esta utilizando una instalación pública, de nosotros los belemitas, sin pagar un solo colón de alquiler por el uso de dichas instalaciones. Debo decir que he acudido a la Administración General del Comité Cantonal de Deportes, para aclarar estas dudas pero el Señor Administrador ha hecho poco o nada al respecto, y se ha limitado a decirme que el equipo de Belén FC, tiene autorización de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para hacer uso de las instalaciones de forma gratuita y para poder cobrar las entradas de ingreso a los partidos de primera división. Lo cual como ya he indicado me parece muy grave que un ente privado como lo es Belén FC esté lucrando con el uso de una instalación pública.

Además, he notado la siguiente irregularidad, que al cerrar los portones durante los partidos de primera división, no se permite a los aficionados o público en general salir de las instalaciones para que estos puedan hacer compras de alimentos, en este caso específico, yo me he visto afectado, ya que poseo un local comercial al costado norte del polideportivo por el cual cuento con patente comercial, permiso de salud, carnet de manipulación de alimentos, etc. Lo grave de este asunto, es que puedo dar fe, que el señor Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado, cobran cantidades de dinero a personas que no cuentan ni con patente, ni con un permiso de salud, ni con carnet de manipulación de alimentos, ni nada, y además personas ajenas a nuestro querido cantón, para que ingresen al polideportivo a vender alimentos a los aficionados y público en general que asisten a los partidos de primera división. Además el día sábado 17 de noviembre de previo al partido, me llamó la persona que se identificó como Víctor Arrieta (Tel: 8392-1304) quien me dijo que los refería Roberto Garbanzo Administrador de Belén FC, y me indicó que había adquirido el derecho de venta de comidas durante el partido del domingo 18 de noviembre y me propuso que le pagáramos \$75.000,00 colones para que pudiésemos ingresar al polideportivo de Belén a vender únicamente hamburguesas ya que el tenía derecho exclusivo de la venta de líquidos durante el evento. Como ustedes comprenderán, esta situación me parece escandalosa, no puede ser que nadie haga nada, ya que debo manifestar que nuevamente acudí a la Administración del Comité de Deportes, solicitando respuestas a estas anomalías pero el señor Pablo Vindas, no ha hecho nada al respecto. Inclusive pude verificar que ese mismo día del evento, unos jóvenes que querían ingresar a jugar baloncesto, no se les permitió el ingreso al polideportivo, y se les dijo que si querían ingresar debían pagar la entrada.

Es por esto es que acudo a ustedes para que hagamos algo, porque considero que no es justo que yo, esté pagando los impuestos y mantenga todo lo relacionado a mi negocio en regla, y vengan otros a lucrar en nuestras instalaciones municipales y públicas. Solicito a ustedes que intervengan ante estas anomalías y hagan algo al respecto, solicito que se investiguen lo que estoy denunciando y se me informe de cuales son las medidas que se van a tomar al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar al Comité de Deportes para que brinde una respuesta al trámite. **SEGUNDO:** Solicitar copia de la respuesta que se otorgue. **TERCERO:** Enviar copia a Contraloría de Servicios y Auditoría Interna.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración **PRIMERO:** convocar a los señores Jorge Sáenz Madrigal y Vinicio Alvarado Ureña a la próxima reunión de Junta Directiva a las 8:30 AM del próximo sábado 19 de enero para conocer su criterio ante la denuncia expuesta. **SEGUNDO:** Convocar al señor Carlos Venegas Sánchez a la próxima reunión de Junta Directiva a las 9:00 AM del próximo sábado 19 de enero para que nos exponga su denuncia.

ARTÍCULO 16. Se recibe oficio Ref.7620/2012, con fecha 12 de diciembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.76-2012**, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil doce y ratificada el once de diciembre del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-078-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el Artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 64-2012 del 9 de octubre de 2012, procedo por medio de la presente a emitir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA Y LO REQUERIDO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al Oficio ADM-1121-2012 del 27 de septiembre de 2012, emitido por el administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB), el Sr. Pablo Vindas Acosta. En dicho oficio se solicita al Concejo Municipal, indicar a la Secretaría del Concejo que en las certificaciones de personería jurídica del CCDRB, se debe indicar el número de cédula jurídica N° 3-007-078158. Sobre lo consultado, debe recordarse, que tal y como se le indicó a este honorable Concejo Municipal en informe MB-072-2012 del 30 de octubre de 2012, la personería jurídica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe tenerse como personería jurídica instrumental, vista como: *"(...) una personalidad limitada al manejo de determinados fondos señalados por el legislador, que permite la realización de determinados actos y contratos con cargo a esos fondos, pero que no comporta una descentralización funcional verdadera"*. Es decir, la personería jurídica que ostentan estos órganos municipales, no supone la existencia de un ente público independiente, con personería jurídica propiamente dicha, pero si le permite a ese órgano actuar en la planificación y ejecución de los fondos y recursos destinados al deporte y la recreación del Cantón.

A partir de lo anterior, no encuentra esta asesoría legal inconveniente alguno en que el Concejo Municipal atienda la solicitud del CCDRB, dirigiendo una indicación a la Secretaría del Concejo, a efecto de que en adelante en las certificaciones de personería del CCDRB que emita, indiquen el número de cédula jurídica. Pero además de ello, considera importante este asesor legal, que además del número de cédula jurídica del CCDRB, estas certificaciones de personería indiquen que la personería que ostentan estos órganos, es una personería jurídica instrumental.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

- ⤴ Que resulta procedente que el Concejo Municipal atienda la solicitud del CCDRB, girando instrucciones a la Secretaría del Concejo, a efectos de que en adelante en las certificaciones de personería del CCDRB que emita, indiquen el número de cédula jurídica.
- ⤴ Que considera importante este asesor legal, que además del número de cédula jurídica del CCDRB, estas certificaciones de personería indiquen que la personería que ostentan estos órganos, es una personería jurídica instrumental.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Magíster en Derecho Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-078-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo, a efectos de que en adelante en las certificaciones de personería del CCDRB que emita, indiquen el número de cédula jurídica. **TERCERO:** Que además del número de cédula jurídica del CCDRB, estas certificaciones de personería indiquen que la personería que ostentan estos órganos, es una personería jurídica instrumental. **CUARTO:** Solicitar al Comité de Deportes una copia de la cédula jurídica.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad enviar una copia de la cedula jurídica del CCDYRB al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se recibe oficio Ref.7621/2012, con fecha 12 de diciembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.76-2012**, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil doce y ratificada el once de diciembre del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII
INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-079-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante acuerdo tomado en el Artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 62-2012 del 2 de octubre de 2012, procedo por medio de la presente a emitir criterio, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio. En el referido acuerdo el Concejo Municipal conoció el oficio AA-345-2012 en el cual el Comité Cantonal de Deportes y Recreación comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva en su sesión 38-2012 del 29 de setiembre de 2012. En dicho acuerdo solicita ese órgano que el Concejo Municipal consulte a la Procuraduría General de la República sobre una serie aspectos relacionados con las aprobaciones y modificaciones el Plan Anual Operativo y del Presupuesto de los Comités Cantonales de Deportes.

Siendo que este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 74-2012 del pasado 20 de noviembre, acordó en el artículo 5 de dicha acta, remitir formal consulta a la Contraloría General de la República sobre estas interrogantes, órgano competente en razón de la materia presupuestaria de que trata la misma. Por lo anterior, con el fin de dar respuesta a la gestión presentada por el Comité Cantonal de Deportes lo que procede es que el Concejo Municipal tome un acuerdo en el cual le comunique lo indicado en el párrafo anterior. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, Msc. en Derecho y Administración Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio MB-079-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez.
SEGUNDO: Informar al Comité de Deportes que este Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria 74-2012 del pasado 20 de noviembre, acordó en el artículo 5 de dicha acta, remitir formal consulta a la Contraloría General de la República sobre estas interrogantes, órgano competente en razón de la materia presupuestaria de que trata la misma.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. Se recibe oficio Ref.7807/2012, con fecha 12 de diciembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.78-2012**, celebrada el once de noviembre del dos mil doce, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 7. Se conoce el oficio AA-433-2012 de Edwin Antonio Solano Vargas, Subproceso Secretaría de Actas, CCDRB. Le informo al acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°47-2012 de 01 de diciembre del 2012, el mismo dice textualmente: **CAPITULO V, CORRESPONDENCIA RECIBIDA. ARTÍCULO 16.** Se recibe oficio Ref.7221/2012, con fecha 21 de noviembre del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.72-2012, celebrada el trece de noviembre del dos mil doce y ratificada el veinte de noviembre del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO V INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO, INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR. ARTÍCULO 21. Se conoce el oficio OAPR-A-052-2012 DE Ligia Delgado Zumbado, Secretaria de la Comisión. La suscrita secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-035-2012 del 07 de noviembre del 2012, en su artículo V punto C, notifica acuerdo que expresa: Se acuerda por unanimidad: **Primero:** Enviar al Concejo los considerandos para la audiencia del Transitorio I al Plan Regulador vigente, donde se establece fecha, hora y lugar. **Segundo:** Recomendar al Concejo Municipal solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación el préstamo del gimnasio y que ese día no se realice ningún tipo de actividad ordinaria para disponer del gimnasio la realización de la Audiencia Pública.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** Instruir al Subproceso Secretarial para que informe al Concejo Municipal, que la Junta Directa aprueba la solicitud de uso del Gimnasio del Polideportivo de Belén para el día viernes 25 de enero del 2013 para llevar a cabo la audiencia en la que se publique el plazo de vigencia del Transitorio al Plan Regulador. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración y Área Técnica para que aparte el Gimnasio del Polideportivo de Belén para el día viernes 25 de enero del 2013. **TERCERO:** Notifíquese.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Agradecer al CCDRB por su anuencia y pronta respuesta. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo, en coordinación con la Oficina del Plan Regulador, para que se proceda con la publicación de inmediato.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

CAPITULO VI
CORRESPONDENCIA ENVIADA
NO HAY.

CAPITULO VII
VARIOS

ARTÍCULO 19. Se recibe nota de fecha 11 de enero del 2013, firmada por el señor Geovanny Jara, Vicepresidente de la Zona de la Asociación Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios del Evangelio Completo, la cual dice textualmente: La presente es para solicitarle con todo respeto, el alquiler del Gimnasio Multiuso, el Mini gimnasio de artes marciales y la soda de futbol para brindar el servicio de alimentación, así como la calle sin salida para dicho fin, para los días 5,6,7 de diciembre del 2013, de 8 a.m. a 10 p.m.

Con el fin de realizar nuestra Convención nacional, de la Asociación Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios del Evangelio Completo, la cual llevamos a cabo todos los años en el mes de Diciembre, y este año corresponde realizarla en la provincia de Heredia, siendo escogido el Cantón de Belén, para realizar dicho evento.

Estamos totalmente de acuerdo en cumplir con todos los compromisos sugeridos y que a continuación enumeramos:

1. Póliza de riegos sobre accidentes.
2. Poner lona en cancha de los Gimnasios.
3. Sillas con taponos de hule.
4. Limpieza de las instalaciones los tres días.
5. Seguridad vehicular y alrededores.
6. mantenimiento de los servicios sanitarios

Agradeciendo de antemano la atención y en espera de una respuesta favorable de su parte, se despide, atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** autorizar el alquiler a la Asociación Fraternidad Internacional de Hombres de Negocios del Evangelio Completo para la realización de su Convención Nacional para los días 5,6,7 de diciembre del 2013, de 8 a.m. a 10 p.m. **SEGUNDO:** Instruir a la Administración a verificar los respectivos requisitos para la realización de la actividad y dar seguimiento a la misma. **TERCERO:** Instruir a la Administración a coordinar con las Asociaciones Deportivas y usuarios de dichas instalaciones la programación de dicha actividad.

CAPITULO VIII
INFORME DIRECTIVOS.

ARTÍCULO 20. El señor Juan Manuel González Zamora indica que ya la Comisión encargada de la redacción del documento sobre el Reglamento del CCDYRB enviado por el Concejo Municipal ya casi presenta su dictamen por lo que solicita se realice una Sesión Extraordinaria para el día miércoles 16 de enero a las 7:00 pm para revisarlo y enviar su debida respuesta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad realizar una Sesión Extraordinaria para el día miércoles 16 de enero a las 7:00 pm para revisar el dictamen de la Comisión encargada del tema del Reglamento del CCDYRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°01-2013
SÁBADO 12 DE ENERO DEL 2013

CAPITULO IX

MOCIONES

ARTÍCULO 21. El señor Juan Manuel González Zamora presenta moción para que sea aavalada y aprobada por esta Junta Directiva que textualmente dice: El Comité de Deportes y Recreación de Belén, en representación de los atletas y practicantes del ejercicio físico de este cantón, durante los últimos años nos hemos destacado en el deporte y la recreación a nivel nacional. Desde 1974, esta comunidad apostó al deporte, la cultura y la recreación.

A partir de ese año, la comunidad organizada, con un limitado aporte estatal, participación de algunas empresas privadas, lideres deportivos y las familias Belemitas, hemos construido canchas, un polideportivo ejemplo para este país, infraestructura en las tres escuelas y colegio de este cantón. Estos logros no sólo benefician a Belén, sino también a las comunidades que nosotros denominamos "áreas de influencia" como son: San Rafael de Alajuela, La Aurora de Heredia, La candela, El Cacao de Alajuela y otras más, en donde los chiquillos y adultos de esos lugares se benefician de nuestros programas.

Hemos dado la bienvenida a varias industrias asentadas en el cantón, pero su acogida al régimen de zona franca afectó las finanzas del municipio y consecuentemente al Comité. No obstante lo anterior, sabemos y comprendemos la importancia que estas empresas tienen en el balance macroeconómico de Costa Rica. En vista de lo anterior y mirando en los próximos años este comité tiene como visión y meta la compra y reparaciones de los siguientes entes:

1. Compra del terreno al costado este del Polideportivo, área aproximada 5000 m2 y 2000 m2 de construcción, el cual tiene un costo aproximado de ¢942.479.000.00 (ochocientos cincuenta millones de colones).
2. Mejora de las instalaciones deportivas administradas por el Comité de Deportes ¢397.450.000.00
3. Mejora de los Gimnasios de la escuela España, La Asunción y Gimnasio del Liceo más un nuevo Gimnasio para la Escuela de la Ribera ¢160.071.000.00

De esta manera mociono para que propongamos al Concejo Municipal se autorice a la Alcaldía Municipal para la emisión de un aproximado a los ¢1.500.000.000.00 (mil quinientos millones de colones) para el mejoramiento de la infraestructura deportiva del Polideportivo de Belén, instalaciones deportivas de los centros educativos públicos del Cantón de Belén y la compra de la propiedad ubicada costado este del Polideportivo. Aprovecho para hacerle una invitación a conocer nuestros programas deportivos y recreativos dónde participan niños, jóvenes, mujeres, personas con limitaciones físicas y gran cantidad de adultos mayores. Atentamente:

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad **PRIMERO:** solicitar al Concejo Municipal de Belén se sirvan contemplar la solicitud planteada por esta Junta Directiva para la emisión de bonos por un monto aproximado a ¢1.500.000.000.00 (mil quinientos millones de colones). **SEGUNDO:** Solicitar una audiencia al Concejo Municipal para presentar formalmente la propuesta de emisión de bonos para la compra y mejora de infraestructura.

SE CIERRA LA SESION A LAS 9:30 a.m.

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTA JD. CCDYRB

EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO CCDRB

----ULTIMA LINEA----